



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1591 )

08 SET. 2014

“Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado San José 2 Etapa del municipio de Baranoa, en el departamento de Atlántico.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 0643 del 7 de Abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para el proyecto público San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, el día 9 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, según Acta Cavis UT 2246-2014 del 15 de abril de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Cajacopi y Combarranquilla, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de Mayo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de Mayo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de Mayo de 2014, radicada con el No. 2014EE0041392.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02108 del 20 de agosto de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados por sorteo, para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil cuatrocientos diecinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$1.419.264.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02108 del 20 de agosto de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02108 del 20 de agosto de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto San José 2 Etapa, del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**  
**MUNICIPIO: BARANOA**  
**PROYECTO: SAN JOSÉ 2 ETAPA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	32832606	LILIANA MARGARITA	ESCOBAR SILVERA	SAN JOSE 2 ETAPA
2	1678687	JAIME ANTONIO	PAZ MORENO	SAN JOSE 2 ETAPA
3	1048205829	GILMAR JOSE	SILVERA JIMENEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
4	72022679	JONATAN DE JESUS	ACENDRA SILVERA	SAN JOSE 2 ETAPA
5	7464655	LUIS ALFONSO	VALERA VARGAS	SAN JOSE 2 ETAPA
6	22455854	ELSA ESTHER	PEREZ CASTRO	SAN JOSE 2 ETAPA
7	1048210716	SANDRA MARCELA	VILORIA ROA	SAN JOSE 2 ETAPA
8	72013926	RUBEN DARIO	VARHAS CANTILLO	SAN JOSE 2 ETAPA
9	1048206393	LEONORA DEL CARMEN	VERGARA VARGAS	SAN JOSE 2 ETAPA
10	1048205619	KARLA BEATRIZ	DE LA ASUNCION ARTETA	SAN JOSE 2 ETAPA
11	72018772	MANUEL ROBERTO	ORTEGA SILVERA	SAN JOSE 2 ETAPA
12	57413905	CARMEN ALICIA	SERNA PIMIENTA	SAN JOSE 2 ETAPA
13	72017721	ANDRES FELIPE	BLANCO MORALES	SAN JOSE 2 ETAPA
14	32834803	ANGELICA ELVIRA	ORTEGA PALMA	SAN JOSE 2 ETAPA
15	32831960	CONSUELO ESTHER	PEREZ PEREZ	SAN JOSE 2 ETAPA
16	32833247	ZULEIMA ISABEL	BROCHERO CORTES	SAN JOSE 2 ETAPA
17	72014477	FERNANDO JOSE	CAMACHO OLIVERA	SAN JOSE 2 ETAPA
18	22459732	LUCELIX ESTHER	CASTRO SILVERA	SAN JOSE 2 ETAPA
19	32831684	OLARIS REGINA	VARGAS SOLANO	SAN JOSE 2 ETAPA
20	72019608	CARLOS ARTURO	MENDOZA HERNANDEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
21	22460168	CLARA ESTHER	NATERA GUZMAN	SAN JOSE 2 ETAPA
22	72014914	JAVIER	NAVARRO OLIVEROS	SAN JOSE 2 ETAPA
23	26137361	ELCIA ROSA	IZQUIERDO ACOSTA	SAN JOSE 2 ETAPA
24	32835933	MARIBEL	OROZCO SIERRA	SAN JOSE 2 ETAPA
25	32838326	EUDENIS	TORRES BOLIVAR	SAN JOSE 2 ETAPA
26	32834940	ROSA MARINA	PEREZ SOTO	SAN JOSE 2 ETAPA

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
27	32834898	LESLIA ISABEL	GUTIERREZ VANEGAS	SAN JOSE 2 ETAPA
28	72022088	ISMAEL ENRIQUE	REDONDO RADA	SAN JOSE 2 ETAPA
29	1048208646	JANETH PATRICIA	LOPEZ RIOS	SAN JOSE 2 ETAPA
30	32837458	YAMILE MILENA	PEDRAZA BARRIOSNUEVO	SAN JOSE 2 ETAPA
31	72011688	SIGIFREDO	ALGARIN PATIÑO	SAN JOSE 2 ETAPA
32	72018319	CALIXTO	PEREZ GARCIA	SAN JOSE 2 ETAPA
33	19789857	EDUARDO MANUEL	CARDENAS VANEGAS	SAN JOSE 2 ETAPA
34	64571257	MARTHA ISABEL	TAMARA OROZCO	SAN JOSE 2 ETAPA
35	1066719858	EDELFINA ROSA	GOMEZ PADILLA	SAN JOSE 2 ETAPA
36	32950011	ANA ISABEL	SALGADO PALENCIA	SAN JOSE 2 ETAPA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 1.419.264.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No. 0937 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 SET. 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 